



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0164

REF. : OTORGA EMPADRONAMIENTO
INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE
INDICA.

ARICA, 15 OCT 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°015/26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N° 015/2209 del 23 de Diciembre del 2004 y la Resolución N° 015/189 del 2011, todas de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Informe de Fiscalización emitido con fecha 15 de octubre de 2013, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cuna Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Los requerimientos alcanzados por este Jardín Infantil y Sala Cuna para optar al empadronamiento indefinido son los siguientes:

- Nombre y documentación que acredita quién es el representante legal.
- Recepción Final Definitiva 11210 del 12 de septiembre de 2013 del Permiso de Construcción 16.585 del 27 de diciembre de 2012.
- Informe y Resolución Sanitaria.
- Patente Comercial.
- Personal en posesión de títulos profesionales y técnicos emanados de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y contratos vigentes del personal que labora en el establecimiento.
- Proyecto Educativo.
- Equipamiento necesario y adecuado en los recintos docentes, servicios de alimentación, higiénicos, administrativos y patios, de acuerdo a niveles pedagógicos, capacidades aprobadas y normativas básicas al respecto.





El primer paso, el más importante.

- Material didáctico suficiente para los niveles de atención.

Todos comprendidos en la Guía de Empadronamiento y Funcionamiento para Salas Cuna y Jardines Infantiles Particulares (Título II, artículo 4° en Resolución Exenta 015/ 2209, 23 diciembre de 2004).

3.- Que, el Jardín Infantil y Sala Cuna denominada "PRINCIPITO", ubicado en calle GALVARINO RIVEROS N° 1019 de la comuna y ciudad de ARICA de esta región XV, representado legalmente por la SRA. PAMELA VALLEJOS BARBA, RUT 6.167.332 - 6, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener el empadronamiento que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Informe de Fiscalización de fecha 15 DE OCTUBRE DE 2013.

4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar el empadronamiento mediante resolución fundada de la Dirección Regional, y emitir el certificado de empadronamiento mencionado en el artículo 1°, de la citada resolución.

5.- Qué, con fecha 15 de octubre de 2013 se recibe, a través de correo electrónico enviado por la Sra. Mireya Millaguir Morales, Secretaria Departamento Contraloría Interna, Rol Único de Empadronamiento N° 1772 correspondiente al Jardín Infantil y Sala Cuna "Principito" ubicada en calle Galvarino Riveros N° 1019 de la comuna y ciudad de Arica, XV Región.

RESUELVO:

1.- Otorgase empadronamiento indefinido por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, al Jardín Infantil y Sala Cuna denominada, "PRINCIPITO", ubicada en calle GALVARINO RIVEROS N° 1019 de la comuna y ciudad de ARICA, XV Región, por cuanto dicho local ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar el empadronamiento, establecidos en el artículo 4°, de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Informe de Fiscalización de fecha 15 DE OCTUBRE DE 2013, suscrito por doña CAROL ORTIZ ROCCA.

2.- Emitase el correspondiente certificado de empadronamiento que se señala en los artículos 1° y 7°, de la resolución antes indicada, que contendrá el Rol N° 1772 de empadronamiento, el nombre de la Sala Cuna y Jardín Infantil, ubicación del local, la fecha de otorgamiento y su vigencia. Este certificado tendrá la calidad de instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3.- La capacidad autorizada del establecimiento antes señalado, es de un total de 60 párvulos distribuidos en los niveles: SALA CUNA 20 y NIVELES MEDIOS 40.

4.- El citado establecimiento **SI** entrega alimentación en los niveles Sala Cuna y Niveles Medios.

5.- El establecimiento antes señalado, se somete a la fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional de la XV Región, el empadronamiento otorgado, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

6.- La presente resolución y el certificado de empadronamiento, deberán entregarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.





El primer paso, el más importante.

7.- Forman parte integrante de la presente resolución el Informe de Fiscalización de fecha 15 DE OCTUBRE DE 2013 y todas las copias de los documentos que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar el respectivo empadronamiento, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
**O. MÓNICA SEGÚI ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
ARICA- PARINACOTA**

[Handwritten number 6]
**OMSA/CJDR/cjor
DISTRIBUCIÓN**

- ✓ INTERESADA
- ✓ UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA
- ✓ ARCHIVO LEY DE TRANSPARENCIA
- ✓ UNIDAD FISCALIZACIÓN
- ✓ OFICINA DE PARTES

Dirección Arica -Parinacota -JUNJI
18 de septiembre N° 1232, Arica, Chile.
Fono: (058-2) 578700
www.junji.cl



Ortiz Rocca, Carol Jeannette

De: Millaguir Morales, Mireya
Enviado el: martes, 15 de octubre de 2013 15:53
Para: Ortiz Rocca, Carol Jeannette
CC: Cerda Orellana, Rodrigo Alejandro
Asunto: RUE 1772

Importancia: Alta

Estimada Carol, junto con saludar y, en respuesta a su solicitud, le indico que el RUE N°1772, corresponderá para el Jardín Infantil y Sala Cuna "Principito" de la comuna de Arica.

El correspondiente Certificado, será enviado vía oficina de Partes de Dirección Nacional.

Saluda cordialmente,



Mireya Millaguir Morales
Secretaria Departamento Contraloria
Interna

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Dario Urzúa 1938
Providencia Santiago, Chile
(56-2) 654 50 38
<http://www.junji.cl/>

De: Vivanco Sánchez, Rosa Adela
Enviado el: martes, 15 de octubre de 2013 15:14
Para: Millaguir Morales, Mireya
Asunto: RV: solicitud
Importancia: Alta

De: Ortiz Rocca, Carol Jeannette
Enviado el: martes, 15 de octubre de 2013 14:48
Para: Vivanco Sánchez, Rosa Adela
Asunto: solicitud
Importancia: Alta

Estimada Rosa:

Junto con saludarla solicito número de RUE para el Jardín Infantil y Sala Cuna "Principito" ubicada en Galvarino Riveros N° 1019 en la comuna y ciudad de Arica tras informe de fiscalización favorable, aplicado Registro de Fiscalización hoy 15 de octubre. Agradeceré su respuesta para ingresar número en resolución, sin otro particular se despide atte...